



**ACEPTA OFERTA ECONÓMICA QUE INDICA Y AUTORIZA CONTRATACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE TRATO DIRECTO, CON EL PROVEEDOR RAFAEL HENRÍQUEZ SALAZAR.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 272/2566.**

**SANTIAGO 30 NOV 2017**

**VISTOS:** Lo dispuesto en la Ley N° 19.032, que Reorganiza el Ministerio Secretaría General de Gobierno; en el D.F.L. N° 1, de 1992, del Ministerio Secretaría General de Gobierno, que Modifica Organización del Ministerio Secretaría General de Gobierno (Ley N° 19.032); en el D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; en el Decreto Supremo N° 16, de 26 de octubre de 2016, que designa al Subsecretario General de Gobierno; en la Ley N° 20.981, de Presupuestos del Sector Público para el año 2017; en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 0068, de 16 de noviembre de 2017, de la Jefa del Servicio de Bienestar; en el Memorándum N° 388/113, de 22 de noviembre de 2017, del Director de la División de Administración y Finanzas; y en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

#### **CONSIDERANDO**

1°.- Que, conforme a lo señalado por el Director de la División de Administración y Finanzas, mediante Memorándum N° 388/113, de 22 de noviembre de 2017, el Ministerio Secretaría General de Gobierno requiere contratar el servicio de mantención y reparación de la piscina de su Centro Recreacional, ubicado en la comuna de El Quisco, región de Valparaíso.

2°.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 8°, letra h), de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, procede el trato o la contratación directa: *“Cuando el monto de la adquisición sea inferior al límite que fije el reglamento”*.

3°.- Que, en este mismo sentido, el artículo 10°, número 8, del Reglamento de la Ley N° 19.886, ya citada, dispone que procede la contratación directa: *“Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma”*.

4°.- Que, complementando lo anterior, la Contraloría General de la República ha dispuesto que, en lo que concierne a las contrataciones directas, en el caso establecido en el artículo 10, N° 8, del precitado Reglamento, en relación con el artículo 8°, letra h) de la mencionada Ley, la conversión peso-UTM, ha de efectuarse al momento de autorizarse la contratación (aplica Dictamen N° 27.357, de 2012.)

5°.- Que, solicitadas las cotizaciones correspondientes con proveedores del rubro, en el Portal Mercado Público, han ofertado las siguientes empresas:

- **RAFAEL HENRÍQUEZ SALAZAR**, RUT N° 6.017.943-3, por la suma de **\$380.000.- MÁS I.V.A.** (\$452.200.- I.V.A. INCLUIDO).
- **CLOSE - MATIC SpA**, RUT N° 76.746.148-8, por la suma de **\$690.000.- MÁS I.V.A.** (\$821.100.- I.V.A. INCLUIDO).
- **LUIS PALMILLA CATALÁN**, RUT N° 11.737.170-0, por la suma de **\$411.000.- MÁS I.V.A.-** (\$489.090.- I.V.A. INCLUIDO.)

6°.- Que, evaluadas las cotizaciones respectivas, se constató que **RAFAEL HENRÍQUEZ SALAZAR**, ha presentado la oferta más conveniente para los intereses de este Ministerio, pues es la que mejor se ajusta al presupuesto disponible y a los requerimientos técnicos exigidos por el Ministerio al efecto.

7°.- Que, revisado el Portal Chile Proveedores, y según consta en Declaración Jurada Simple, de 12 de septiembre de 2016, "**RAFAEL HENRÍQUEZ SALAZAR**", RUT N° 6.017.943-3, no se encuentra en alguno de los casos de inhabilidades e incompatibilidades contemplados en el artículo 4°, de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y, asimismo, posee el estado de "hábil" en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado.

8°.- Que, el presupuesto vigente de este Ministerio cuenta con la disponibilidad para financiar el gasto que irrogue esta contratación, de acuerdo a lo indicado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 0068, de 16 de noviembre de 2017, de la Jefa del Servicio de Bienestar.

9°.- Que, revisado el Catálogo Electrónico de la Dirección de Compras y Contratación Pública, se verificó que el servicio que se trata no se encuentra en Convenio Marco.

#### **RESUELVO:**

1°.- **ACÉPTESE** la oferta técnica y económica presentada por el proveedor **RAFAEL HENRÍQUEZ SALAZAR**, RUT N° 6.017.943-3, mediante cotización de fecha 14 de noviembre de 2017.

2°.- **AUTORÍZASE** la contratación con el proveedor indicado precedentemente, bajo la modalidad de trato directo igual o inferior a 10 U.T.M., para la contratación del servicio de mantención y reparación de la piscina del Centro Recreacional del Ministerio Secretaría General de Gobierno, ubicado en la comuna de El Quisco, región de Valparaíso, por un monto total de **\$452.200.- (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS PESOS) I.V.A. INCLUIDO (\$380.000.- TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS MÁS I.V.A.)**

3°.- **AUTORÍZANSE** los términos de referencia que regularán la ejecución de este servicio y que son los siguientes:

<b>1. - Nombre contratación</b>	Servicio de mantención y reparación de piscina.
<b>2.- Objetivo y servicio requerido</b>	<p><b>2.1.- Objetivo:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se requiere el servicio de mantención y reparación de la piscina del Centro Recreacional dl Ministerio Secretaría General de Gobierno, ubicado en la comuna de El Quisco, región de Valparaíso.</li> </ul> <p><b>2.2.- Especificaciones Técnicas:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Vaciado de piscina.</li> <li>• Lavado de superficie.</li> <li>• Reparación de superficie.</li> <li>• Pintura, según indicaciones del fabricante.</li> <li>• Instalación de bomba de 1HP de calidad o superior, en relación a indicaciones del fabricante.</li> <li>• Cambio de cuarzo filtro.</li> <li>• Implementar timer (controlador del sistema).</li> </ul>
<b>3.- Plazo de entrega del servicio</b>	Máximo 7 días, contadas desde la aceptación de la orden de compra por el proveedor.
<b>4.- Fecha de pago</b>	30 días hábiles, contados desde la recepción conforme por la contraparte técnica.
<b>6.- Contraparte Técnica</b>	Cecilia Zuleta Asencio, arquitecta de la División de administración y Finanzas.

**4°.- FORMALÍZESE** la presente contratación mediante la emisión de la correspondiente orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 63°, del Reglamento de la Ley N° 19.886, ya citada.

**5°.- IMPÚTESE** el gasto correspondiente con cargo al Título 21: Gastos de Operación; Ítem 212; Asignación 5: Colonias y Refugios de Verano.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL DENTRO DE 24 HORAS Y ARCHÍVESE.**



**OMAR JARA ARAVENA**  
**SUBSECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**

MCI/AVD/CAS/KA  
 TRANSCRÍBASE

A: Gabinete Sr. Subsecretario, Dirección D.A.F., Unidad Jurídica, Depto. Administración, Of. Central de Documentación.

202/3